

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Trece (13) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190041600.
Demandante: MARTA MARIA DE LOS ANGELES CALDERON DE VILLA.
Demandado: WILLIAM CAMACHO TOVAR.

En atención a lo solicitado por el apoderada judicial de la parte actora, en escrito que antecede, solicitando que el despacho proceda a realizar la notificación del mandamiento de pago, se le hace saber al memorialista Dr. DANILO NIETO VARGAS, que en los procesos de la jurisdicción ordinaria, más exactamente en los juicios civiles, se aplica la doctrina de vieja data, que denomina la jurisdicción civil como "*justicia rogada*", donde son las partes quienes deben impulsar el proceso, siendo la carga inicial a la parte actora, por cuanto esta misma es quien acciona ante el Juez ordinario (Civil), en busca de salvaguardar, reclamar, ejecutar, entre otros su derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 064 fijado en la secretaría del juzgado hoy 17-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

